

¿Usted sabe que la Ley prohíbe el **bullying** en las escuelas y colegios de Honduras?

El acoso escolar o “**bullying**” es cualquier forma de maltrato, intimidación, menosprecio o exclusión por medio de una agresión física o psicológica que cause daño entre escolares dentro o fuera del centro educativo.

La Ley contra el Acoso Escolar fue aprobada el 22 de octubre de 2014, la cual define 4 tipos de acoso escolar, todos son considerados “**bullying.**”



Psicológico:

1 Cuando la conducta se manifiesta mediante gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia o todo tipo de marginación, humillaciones, descalificaciones, chantajes, manipulación, coacción y produce un daño o perjuicio en el bienestar psicológico y emocional de otra persona.



Físico:

2 Mediante el uso de la fuerza o violencia reiterativa de menores hacia otro u otros, que produce un daño y se manifiesta con golpes, empujones, amenazas o, esconder, robar, romper objetos ajenos sin que el agresor se manifieste.



Verbal:

3 Cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, acciones de menosprecio, burlas, uso de vocabulario soez, en público o privadamente.



Cibernético:

4 Cuando la conducta sea manifestada a través de los medios de las tecnologías de la información, tales como: celulares, internet, redes sociales, fotografías y vídeos.

Si te están haciendo **bullying**, denúncialo con tu profe o director
LA LEY TE APOYA



Si vos estás haciendo **bullying**, ojo: la Ley prevé castigos fuertes.